



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

Visto el Convenio de Estudio entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, antecedentes en Expediente N° 8238/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto el Anteproyecto del Sistema Integral de Desagües Pluviales de la Localidad de Balcarce, incluye el estudio de las cuencas superior y media, del arroyo El Pantanoso desarrollando el análisis hidrológico de la cuenca y la determinación de los caudales de interés, así como el estudio de las cuencas que aportan al sector noreste y sur de la localidad de Balcarce.

Que el Estudio se completa con el análisis hidráulico del sistema de desagües pluviales existentes y la formulación de un Plan Integral que proponga un Plan de Obra y Acciones, que permita asignar propuestas de solución de la problemática hídrica y un orden de prioridades para el desarrollo de las mismas.

Que estarán a cargo de la Municipalidad los siguientes pagos equivalentes a viáticos y horas extras del personal afectado por la Dirección, de acuerdo con el régimen provincial vigente; el monto por este concepto asciende a PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 624.000,00), según planilla anexa al Convenio; el pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) en concepto de gastos generales de insumos; el pago de PESOS DOSCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 200.100,00) para la provisión de combustible líquido para transporte automotor. Los pagos se efectivizarán de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.

Que el mencionado Convenio rige Ad- Referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 171/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Estudio ----- entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, antecedentes en Expediente N° 8238/22.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini, PRESIDENTE Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----

Mercedes Palmadés
SECRETARIA MCD



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE